Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

En la villa de Cuza en prim.º de Enero de mil setecientos setenta y nueve. Los S.res Lic.do D.n Manuel Esteban Albarez Abogado de los R.s Consejos Alc.de Mayor de ella y Gov.or interino por la aus.a del S.or Prop.o D.n Fern.do Marin Perez Piñero Alferez Mayor D.n Diego Marin y Mateos Alg.s Mayor en Prop.d D.n Sebastian de Rueda y Padilla Nuevo acrezentado, D.n Manuel Antonio y Marin fiel egecutor, D.n Pedro Bermudez y Marin, D.n Juan Marin Ordoñez, D.n Pedro Ang.to Pror Sindico Gral. y D.n Antonio Falcon del Portal todos Reg.s perpetuos, con asistencia de Fulg.o Marin Dip.do Consejo Just.a y Regim.to de ella, estando congregados en las Salas Consistoriales acordaron lo sig.te

El S.or Alc.de Mayor hizo presente a la V.a como de las Dilig.s practicadas en virtud de R.s orn.s p.a la eleccion de un Diputado y un Pers.o del Comun que sirban estos empleos en el año pres.te ha recaido la eleccion del prim.o en lugar de Juan Ferz Marin, en D.n Fran.co Marin Cav.o y la del Seg.do en lugar de D.n Fran.co Talon, en D.n Fran.co Marin Garnica